



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 130 del programa
Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (A/67/592). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron información adicional y aclaraciones.

2. El primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 refleja los ajustes necesarios debido a variaciones de las tasas de inflación y los tipos de cambio y de los costos estándar y las tasas de vacantes en que se basó el cálculo de las consignaciones iniciales. El informe también tiene en cuenta los mandatos adicionales aprobados por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad después de la aprobación de las consignaciones del presupuesto por programas, los gastos imprevistos y los gastos extraordinarios que no pudieron aplazarse al segundo año del bienio.

3. Las necesidades revisadas en las secciones de gastos ascienden a 5.415,6 millones de dólares, un aumento de 263,3 millones de dólares, es decir, el 5,1%, en comparación con la consignación de 5.152,3 millones de dólares aprobada por la Asamblea General en sus resoluciones 66/248A y 66/246. En el cuadro 2.A del informe del Secretario General se detallan los factores que dieron como resultado el aumento en las secciones de gastos. Las estimaciones revisadas de ingresos para el bienio ascienden a 529,4 millones de dólares, un aumento de 21,6 millones de dólares, el 4,3%, en comparación con la estimación inicial de 507,8 millones de dólares (véase también el párr. 14). En consecuencia, las necesidades revisadas netas ascienden a 4.886,2 millones de dólares, un aumento de 241,7 millones de dólares, es decir, el 5,2%, respecto de las necesidades netas consignadas de 4.644,6 millones de dólares (A/67/592, cuadro 1).



4. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 8 del informe que las estimaciones revisadas y exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas correspondientes a varios proyectos de resolución que estaban examinando las Comisiones Principales de la Asamblea General cuando se finalizó el primer informe sobre la ejecución del presupuesto ascendían a aproximadamente 7,1 millones de dólares. Esa suma no se ha incluido en el informe del Secretario General. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que las estimaciones revisadas adicionales y exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas hacían que el total de cargos potenciales ascendiera a 20,7 millones de dólares, antes de cualquier ajuste posterior recomendado por la Comisión Consultiva o la Quinta Comisión (véase el anexo I). Esa suma se imputaría al fondo para imprevistos (véanse los párrs. 17 y 18).

Gastos imprevistos y extraordinarios

5. En el informe del Secretario General se detallan los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2012-2013, que ascienden a 5,1 millones de dólares, incurridos con arreglo a las disposiciones de la resolución 66/249 de la Asamblea General. Esa suma incluye compromisos por un monto de 2,1 millones de dólares aprobados por la Comisión Consultiva relacionados con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, compromisos de gastos que el Secretario General certifica que están relacionados con el mantenimiento de la paz por un monto de 2,6 millones de dólares para el Grupo de Expertos sobre la rendición de cuentas en Sri Lanka, el Asesor Especial del Secretario General sobre el Yemen y el Coordinador superior del proceso de evaluación previa y planificación para Siria, y compromisos de gastos que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifica que se refieren a gastos imprevistos relacionados con la labor de la Corte por un monto de 0,5 millones de dólares.

Variaciones en las hipótesis presupuestarias para el bienio 2012-2013

6. En su informe, el Secretario General recuerda la decisión adoptada por la Asamblea General, en el párrafo 27 de su resolución 66/246, de postergar hasta el momento de examinar el primer informe sobre la ejecución del presupuesto el nuevo cálculo de las proyecciones de los costos relacionados con puestos en función de los efectos de la inflación y los tipos de cambio, a fin de asegurar que la consignación de los recursos relacionados con puestos se ajustara a los gastos que se realizaran. En consecuencia, la cuantía de los recursos relacionados con puestos para tener en cuenta los efectos de la inflación y los tipos de cambio en el bienio 2012-2013 es la misma que la consignación revisada para el bienio 2010-2011. Las variaciones en las hipótesis presupuestarias que se detallan en la sección II.C del informe están calculadas por tanto sobre la base de la experiencia efectiva relacionada con puestos en 2012 y las proyecciones actualizadas para 2013, en comparación con las aprobadas en la consignación revisada para el bienio 2010-2011 (véanse los párrs. 9 y 13). La Comisión Consultiva observa que la decisión de postergar hasta el momento de examinar el primer informe sobre la ejecución del presupuesto el nuevo cálculo de los costos relacionados con puestos se desvía de la práctica establecida. La Asamblea General no aprobó ningún cambio de la metodología del presupuesto, los procedimientos y prácticas presupuestarios establecidos o el reglamento financiero (véase la resolución 66/246, párr. 9).

7. En cuanto a las variaciones de los tipos de cambio, en los párrafos 20 a 28 de su informe el Secretario General indica que se prevé un aumento de 53 millones de dólares, que refleja la depreciación general del dólar de los Estados Unidos respecto del franco suizo, el peso chileno y el bhat tailandés, compensada en parte por la apreciación del dólar de los Estados Unidos frente al euro, el birr etíope y el chelín keniano, en comparación con los tipos utilizados en la consignación revisada para el bienio 2010-2011 para sufragar los gastos relacionados con puestos y los tipos previstos en la consignación inicial para 2012-2013 para las necesidades no relacionadas con puestos.

8. En cuanto a la inflación, se prevé un aumento total de 143,8 millones de dólares, dándose detalles en los párrafos 29 a 36 del informe. Las tasas de inflación revisadas se basan en los multiplicadores de ajuste por lugar de destino efectivos y proyectados promulgados por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) para el personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores, las diferencias entre los ajustes por costo de la vida efectivos y los presupuestados sobre la base de las condiciones de mercado imperantes para el personal del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos, y la información más reciente disponible sobre los índices de precios de consumo publicada por *The Economist*, incluidos los objetos de gastos no relacionados con puestos. A este respecto, la Comisión Consultiva observa que, de conformidad con la decisión de la CAPI (A/67/30, párr. 121), se pospuso la promulgación del multiplicador revisado del ajuste por lugar de destino, previsto para agosto de 2012. La CAPI decidió que, salvo que la Asamblea General dispusiera otra cosa, el multiplicador se promulgaría el 1 de enero de 2013, con efectos retroactivos al 1 de agosto de 2012. La Comisión recuerda que se le proporcionó información de antecedentes y explicaciones al respecto en el contexto de su examen de las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la CAPI correspondiente a 2012 (véase A/67/573, párrs. 7 a 11).

9. La Comisión Consultiva recuerda sus observaciones en su informe sobre el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 relativas a las opciones propuestas para proteger a las Naciones Unidas contra la fluctuación de los tipos de cambio y la inflación (véase A/66/611, párrs. 26 a 33). En aquel entonces, la Comisión recomendó que se solicitara al Secretario General que explorase de manera más detallada opciones para contemplar los distintos aspectos de la metodología de ajuste de los costos, y que incluyera un análisis de los riesgos y las necesidades de recursos que entrañaría cada opción (*ibid.*, párr. 33). Durante las deliberaciones sobre el primer informe de ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013, los representantes del Secretario General se refirieron a la posibilidad de poner en marcha un programa de cobertura basado en un mecanismo de divisas a término como medio de proteger a la Organización de las diferencias debido a las fluctuaciones de los tipos de cambio e inflación. **La Asamblea General tal vez desee pedir al Secretario General que realice una exploración más detallada de las diversas opciones a fin de proteger a la Organización contra las fluctuaciones de los tipos de cambio e inflación.**

10. A este respecto, en respuesta a su petición, se proporcionó a la Comisión Consultiva la situación de caja del presupuesto ordinario en el período comprendido entre diciembre de 2010 y diciembre de 2012 (véase el anexo II). La Comisión observa que el desembolso promedio mensual de efectivo de las Naciones Unidas

asciende en la actualidad a 230 millones de dólares, y el efectivo disponible mensual en 2012 fue considerablemente inferior al de 2011. Tras realizar preguntas, los representantes del Secretario General confirmaron que en octubre de 2012 la Organización tuvo que retirar fondos del Fondo de Operaciones para seguir funcionando. El Fondo General estaba completamente agotado, por lo que se utilizaron 84 millones de dólares del Fondo de Operaciones para mantener las operaciones. También se informó a la Comisión de que la decisión de postergar el nuevo cálculo de las proyecciones de los costos relacionados con puestos fue uno de los motivos de que la situación de caja fuera baja.

11. Como se indica en los párrafos 37 a 39 del informe, los ajustes de los costos estándar, que reflejan el efecto neto de las variaciones de los costos estándar de los sueldos, los gastos comunes de personal y las contribuciones del personal, supusieron un aumento de 26,5 millones de dólares. Esto incluye revisiones de los costos estándar de los sueldos para 2012, que se basan en los promedios efectivos de la nómina en cada lugar de destino. El aumento neto de 18 millones de dólares refleja el promedio de los gastos en concepto de sueldos básicos netos, que fueron superiores a lo previsto en la consignación inicial. También se incluyen ajustes en los gastos comunes de personal, que se basan en la experiencia efectiva en el bienio 2010-2011 y en el período comprendido entre enero y septiembre de 2012, en comparación con las sumas previstas en la consignación inicial. El aumento neto de 8,5 millones de dólares refleja los ajustes de los gastos comunes de personal. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el aumento neto de las estimaciones de los gastos comunes de personal reflejaba principalmente ajustes en Nueva York relacionados con el subsidio de educación y las aportaciones a los planes de seguro médico.

12. Como se indica en los párrafos 40 y 41 del informe, las tasas de vacantes efectivas presupuestadas para el bienio 2012-2013 son del 10,2% para los puestos del Cuadro Orgánico y el 5% para los puestos del Cuadro de Servicios Generales (incluido el efecto de las tasas aplicadas a los nuevos puestos). El Secretario General indica que las tasas efectivas de vacantes fueron del 8,3% para los puestos del Cuadro Orgánico y el 5,6% para los puestos del Cuadro de Servicios Generales. Por tanto, los ajustes de las tasas de vacantes en el bienio 2012-2013 darían lugar a un aumento de las necesidades de 31,9 millones de dólares. Además, ajustes similares de las tasas de vacantes para el personal de seguridad sobre el terreno en el bienio 2012-2013 darían lugar a un aumento de las necesidades de 11,4 millones de dólares, que se sufragarían conjuntamente con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por lo que la parte correspondiente a las Naciones Unidas supondría un aumento de 2,9 millones de dólares. **La Comisión Consultiva encomia los esfuerzos realizados por el Secretario General para llenar puestos y reducir las tasas de vacantes del personal del Cuadro Orgánico.**

Estimaciones revisadas para 2012-2013

13. Como se indicó anteriormente, en el informe del Secretario General se presentan las estimaciones revisadas de las secciones de gastos, por valor de 5.415,6 millones de dólares, para el bienio 2012-2013 (A/67/592, cuadro 2.A). Conforme a lo solicitado en el párrafo 27 de la resolución 66/246 de la Asamblea General, en el informe se ofrecen también las estimaciones revisadas basadas en los gastos efectivos relacionados con puestos que ascienden a 5.273,1 millones de dólares, y representan un aumento de 120,8 millones de dólares con respecto a la consignación

inicial para el bienio aprobada en la resolución 66/248 de la Asamblea General (*ibid.*, cuadros 2.C y 2.D). Esta cifra no incluye 142,6 millones de dólares del aplazamiento del nuevo cálculo de los costos relacionados con puestos ni el aplazamiento de la parte que corresponde a las Naciones Unidas de los gastos relacionados con los puestos que se financian conjuntamente y las medidas interinstitucionales de seguridad (*ibid.*, párrs. 44 y 45).

14. En los párrafos 48 a 53 de su informe, el Secretario General esboza las estimaciones revisadas de ingresos para el bienio que ascienden a 529,4 millones de dólares, lo que constituye un aumento de 21,6 millones de dólares, es decir el 4,3%, y comprenden: a) un aumento de 39,7 millones de dólares en los ingresos correspondientes a la sección 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal; b) una reducción de 15,7 millones de dólares en la sección 2, Ingresos generales, que refleja la disminución de los ingresos en concepto de intereses, compensada por el aumento de los reembolsos de gastos de años anteriores y de los ingresos varios; y c) una reducción de 2,3 millones de dólares en la sección 3, Servicios al público, que obedece a la reducción de las ventas de productos filatélicos en Viena, el retraso en la publicación de la colección de libros electrónicos de las Naciones Unidas y la reducción de los ingresos en los servicios de restauración debido al retraso en la reapertura del Comedor de Delegados de la Sede.

15. La Comisión Consultiva observa que, en su informe, el Secretario General pidió a la Asamblea General que decidiera sobre las estimaciones revisadas, como se refleja en los párrafos 46 y 53 de su informe. La Comisión toma nota de que la solicitud del Secretario General refleja lo estipulado en el párrafo 27 de la resolución 66/246. Además, la Comisión observa que el Secretario General, de conformidad con los párrafos 8 y 9 de esa resolución, tiene la intención de que la suma de 5.415,6 millones de dólares sirva de base para el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (*ibid.*, párr. 47).

16. La Comisión Consultiva observa que, de conformidad con la práctica establecida, el nivel de las estimaciones revisadas para el bienio 2012-2013 se establecería en 5.415,6 millones de dólares. La Comisión observa también que las estimaciones revisadas basadas solo en los gastos efectivos relacionados con puestos en 2012 ascienden a 5.273,1 millones de dólares. Habida cuenta de lo dispuesto en el párrafo 27 de la resolución 66/246 de la Asamblea, que no se ciñe a la práctica establecida, corresponde a la Asamblea General determinar la cuantía apropiada de las estimaciones revisadas para el bienio 2012-2013. Toda decisión debería realizarse con sujeción a los ajustes que resulten necesarios como resultado del examen por la Asamblea de los asuntos que tiene ahora ante sí, incluida la exposición consolidada de las estimaciones revisadas y las consecuencias para el presupuesto por programas.

Fondo para imprevistos

17. En su reciente informe sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, la Comisión Consultiva recordó que el fondo para imprevistos estaba destinado a cubrir los gastos adicionales que surgieran durante el bienio como resultados de mandatos legislativos para los cuales no se hubiesen previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas o los gastos que se derivaran de las estimaciones revisadas (A/67/625, párr. 15). En ese informe,

la Comisión también recomendó que el nivel del fondo para imprevistos para el bienio 2014-2015 se mantuviese en 0,75% del nivel total de recursos e hizo hincapié en la necesidad de adherirse estrictamente a lo establecido en las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General en relación con el uso del fondo.

18. A este respecto, en el contexto de su examen del primer informe de ejecución para el bienio 2012-2013, la Comisión Consultiva fue informada, en respuesta a sus preguntas, de que el monto de las propuestas presentadas por el Secretario General como posibles cargos imputables al fondo para imprevistos ascendía a 20,7 millones de dólares al 3 de diciembre de 2012. Antes de cualquier ajuste posterior recomendado por la Comisión Consultiva o la Quinta Comisión, estos cargos superarían el saldo del fondo en más de 6 millones de dólares (véase el anexo I para un estado detallado de los posible cargos).

19. La Comisión Consultiva recuerda las disposiciones del párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213, en que se estipulaba que las estimaciones revisadas que fuesen consecuencia de gastos extraordinarios, incluidos los relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad, así como de las fluctuaciones de los tipos de cambio y de la inflación, no se imputarían al fondo para imprevistos, sino que se seguirían tratando de conformidad con los procedimientos establecidos en las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. Además, se estipulaba que el Secretario General debería esforzarse por absorber esos gastos, en la medida de lo posible, mediante economías en el marco del presupuesto por programas, sin que ello tuviera ninguna repercusión negativa en la ejecución de los programas ni afectara a la utilización del fondo para imprevistos. La Comisión recuerda también el párrafo 6 del anexo de la resolución 42/211 de la Asamblea General, en que se establecía, entre otras cosas, que el Secretario General, en su exposición consolidada, formularía propuestas para reducir el monto consolidado a un cifra que se encontrara dentro de los límites del saldo disponible.

20. La Comisión lamenta que en el primer informe de ejecución para el bienio 2012-2013 no se presente información detallada sobre iniciativas adoptadas para compensar los gastos extraordinarios con economías, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 41/213. Además, la Comisión observa con preocupación que en el informe de ejecución no se menciona que se haya superado el saldo del fondo para imprevistos ni se presenta ninguna propuesta para que el fondo mantenga un saldo positivo durante el resto del bienio 2012-2013, como dispone la resolución 42/211. La Comisión confía en que el Secretario General incluirá esta información en su próxima exposición consolidada sobre el uso del fondo para imprevistos, así como en sus propuestas para el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

Anexo I

Estado de los posibles cargos imputables al fondo para imprevistos al 3 de diciembre de 2012

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

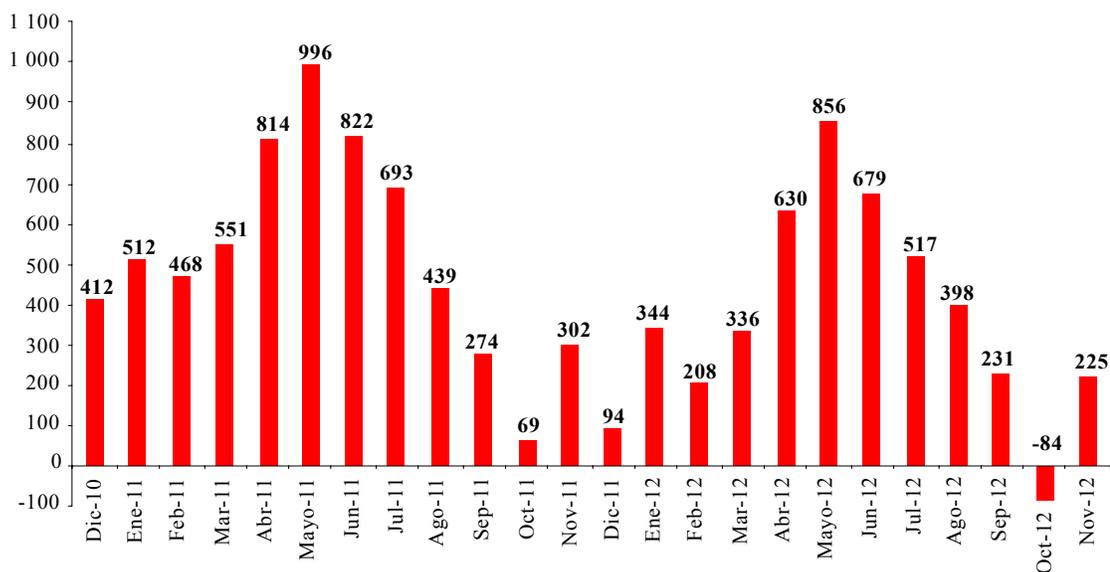
	<i>Propuesta del Secretario General^a</i>	<i>Recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto^a</i>	<i>Recomendación de la Quinta Comisión</i>	<i>Total^a</i>
Posibles cargos imputables al fondo para imprevistos sobre la base de informes publicados para ser examinados por la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión en el sexagésimo séptimo período de sesiones				
Informe del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas	1 688,3	–	Por determinar	1 688,3
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de organización y su período de sesiones sustantivo de 2012	986,3	(986,3)	Por determinar	–
Exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas: Comité contra la Tortura	1 444,6	Por determinar	Por determinar	1 444,6
Estimaciones revisadas resultantes de las decisiones que figuran en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible	8 583,3	Por determinar	Por determinar	8 583,3
Exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas: el tratado sobre el comercio de armas	563,8	Por determinar	Por determinar	563,8
Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 19 ^o , 20 ^o y 21 ^o	7 461,8	Por determinar	Por determinar	7 461,8
Subtotal	20 728,1	(986,3)	Por determinar	19 741,8
Nivel del fondo, aprobado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 65/262 de la Asamblea General				40 475,2
Cargos aprobados en la resolución 66/247 de la Asamblea General				26 712,7
Saldo restante conforme aprobado en la resolución 66/247				13 762,5
Saldo después de tener en cuenta los posibles cargos				(5 979,3)

^a Deducidas las aportaciones por concepto de contribuciones del personal.

Anexo II

Situación de caja del presupuesto ordinario de diciembre de 2010 a noviembre de 2012

(En millones de dólares de los Estados Unidos)



Nota: No incluye los saldos del Fondo de Operaciones (150 millones de dólares) ni de la Cuenta Especial (258 millones de dólares). El desembolso mensual medio asciende a unos 230 millones de dólares.